DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.412 | Lunes 28 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2223341

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DETERMINA NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, SENAMA

Santiago, 16 de noviembre de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 76 exento.

Vistos:

Las atribuciones que me confiere la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; lo establecido en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de torna de razón en materias de personal.

Considerando:

Que, de acuerdo al inciso segundo del artículo quincuagésimo noveno de la ley 19.882, se establece que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo

Que, en el Servicio Nacional del Adulto Mayor no existen cargos de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico provistos.

Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

Decreto:

Artículo 1°.- Determínese el siguiente orden de subrogación para el desempeño del cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, para el caso de ausencia o impedimento del titular. en el orden de prelación que se indica:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Primer orden de subrogancia

Doña Gladys Elinor González Álvarez, RUN N° 9.805.965-2, profesional titular, grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de la Planta de Profesionales, quien ejerce funciones en la División de Gestión y Coordinación Territorial.

Segundo orden de subrogancia

Karen Andrea Caiceo Muñoz, RUN N° 15.345.147-8, profesional contratada grado 7° de la Escala Única de Sueldos de la Planta de profesionales, quien ejerce funciones en la División de Planificación y Control y cuenta con encomendación de funciones directivas, según resolución exenta RA 865/105/2022.

Tercer orden de subrogancia

Daniel Antonio Andana Andana, RUN N° 14.024.782-0, profesional contratado grado 6|° de la Escala Única de Sueldos, de la Planta de profesionales, quien ejerce funciones en la División de Administración y Finanzas y cuenta con encomendación de funciones directivas. según resolución exenta RA 865/105/2022.

Artículo 2°.- Que por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar de su dictación, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3°.- Infórmese a la Dirección Nacional del Servicio Civil el presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Paula Poblete Maureira, Ministra de Desarrollo Social y Familia (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Servicios Sociales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl